

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 7 de septiembre de 2020

Ref: Puertos 25/2020/MH

Asunto: Consulta pública para modificar el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Ley de Navegación Marítima

Muy Srs. nuestros:

El ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) ha publicado en su página web una consulta pública previa sobre el **anteproyecto de Ley para modificar el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM) y la Ley de Navegación Marítima (LNM)**.

En esta fase inicial del proceso no se adjuntan textos legislativos concretos sino que se explican los problemas que se pretenden solucionar y los objetivos que persigue el futuro proyecto normativo y se solicita la opinión de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas.

En concreto, la consulta incluye los siguientes **problemas** a solucionar:

- La obsolescencia de determinadas normas, como sucede con la importación y exportación de buques.
- La falta de cobertura legal de determinadas actuaciones, como la imposición de obligaciones de aseguramiento o la exigencia de avales.
- Ineficiencias en nuestra legislación, como la exigencia de un importe mínimo para el embargo preventivo de buques.
- La necesidad de ajustar determinadas normas legales a las modificaciones de los convenios internacionales, como sucede con los límites de responsabilidad aplicables a los buques y embarcaciones de arqueo bruto inferior a 300.
- La necesidad de actualizar y reunir en un único texto legal algunas materias desfasadas y dispersas.
- La adaptación a modificaciones normativas europeas, como el Reglamento (UE) 2017/352 sobre puertos.

Y los siguientes **objetivos** a conseguir:

- **Puertos del Estado:**
 - Adaptaciones necesarias para alinear el TRLPEMM con el Reglamento sobre puertos (en particular, aunque no lo menciona expresamente, la consideración del servicio de suministro de combustible como servicio portuario) y tomar las decisiones oportunas sobre aquellos aspectos del Reglamento que son de aplicación potestativa por los Estados miembros;
 - Adaptación de los procedimientos administrativos a la normativa sobre procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y sobre régimen jurídico del sector público.
 - Incorporación de algunas correcciones técnicas puntuales.
- **Administración Marítima:**
 - Atender necesidades detectadas y mejorar determinados ámbitos de actuación, como es el abanderamiento de buques.
 - Mejorar la competitividad y eficacia de la flota española.

- Contribuir a la mejor preservación de la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marino.

Estamos preparando una nota con posibles propuestas de ANAVE, que les circularémos próximamente. Si tienen interés en incluir algún punto en concreto, rogamos nos lo remitan a mheras@anave.es

El plazo para enviar propuestas termina el miércoles 30 de septiembre. Pueden acceder a la consulta en el siguiente enlace:

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/audienciainfopublica/recursos/consulta_publica_apl_modificacion_trlpemm_y_lnm.pdf

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----